

Radicación	05001 31 03 022 2021 00345 00
Tipo de proceso	Verbal
Llamante en garantía	Margarita María Villada de Gaviria y Ángel de Jesús Villada de Chalarca
Llamado en garantía	María Margarita Mendoza Cañas y José Ramiro Ángel Montoya
Auto Sust Nro.	480
Asunto	Requiere partes para que suministren información



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a continuar con el trámite del trámite del proceso declarativo de la referencia, se estima pertinente requerir a las partes, para que previo a analizar la viabilidad del decreto de la prueba trasladada solicitada dentro del presente trámite, esto es, “*las pruebas que obran en el expediente con radicado No. 050013103017200916600 del Juzgado Primero Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín*”¹ y “*las pruebas que obran en el expediente con radicado No. 05001310300720160087200, del Juzgado 07 Civil Circuito de Oralidad de Medellín*”².

Se requiere a los petentes para que se sirvan formular la petición de forma concisa, esto es, indicar puntualmente las pruebas que fueron practicadas válidamente en dichos tramites, y que pretenden sean trasladadas al presente asunto.

Adicionalmente, como quiera que la parte actora remite un link que no permite ingresar al expediente digital con radicado 050013103017200916600, deberá informar si tiene a su disposición dichos documentos, o si por el contrario es necesario oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín para que proceda de conformidad.

Para dicho propósito se les concede un término prudencial de hasta 10 días hábiles, vencidos los cuales se procederá en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

¹ Folio 14 archivo 05 del expediente digital.

² Folio 18 archivo 10 del expediente digital; Folio 15 archivo 01 C02; y Folio 15 archivo 01 C03.

CC



**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb589e284f795a0aa15dfa1006e0c3519493768d72aefd9ca0918ecfee6fc06**

Documento generado en 17/05/2023 11:50:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**